



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 20 de julio de 2022.



## VISTO:

El Informe N°109-2022-UGC/HDC-PASCO de fecha 30 de junio de 2022, CARTA N°268-2022-DG-HDAC-PASCO de fecha 04 de julio de 2022, Informe N° 123-2022-UGC/HDAC-PASCO de fecha 08 de julio de 2022 y demás actuados;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrion" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrion, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrion", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Donde, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en el numeral II del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico sobre "Política Nacional de Calidad en Salud" la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asume como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA aprueba la "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud" el cual es una herramienta que busca disminuir los riesgos en la atención de salud en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco, en el cual asigna





# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 20 de julio de 2022.

entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**;

Que, con Informe N° 109-2022-UGC/HDAC-PASCO de fecha 30 de junio de 2022 la Unidad de Gestión de la Calidad requiere la aprobación y emisión de Resolución del Protocolo de Prevención de Suicidios del "Hospital Regional Daniel Alcides"-PASCO indicando que este instrumento nos permitirá prevenir e identificar oportunamente los actos inseguros, eventos adversos riesgos inherentes en la atención de salud a través de la evaluación directa;

Que, con CARTA N° 268-2022 -DG-HDAC-PASCO de fecha 04 de julio de 2022 la Dirección General requiere que se proyecte la Resolución Directoral respectiva del Protocolo de Prevención de Suicidios 2022 del Hospital "Daniel Alcides Carrión" - PASCO

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración, Área de Personal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Protocolo de Prevención de Suicidios 2022 del Hospital "Daniel Alcides Carrión" – PASCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo documento o disposición interna que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Nosocomio la evaluación y cumplimiento del Presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MINISTERIO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE PASCO  
11/07/2022  
Repon